

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2020.

REF. 110013103014 -2020-162-00

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA DE: SCOTIANBANK CONTRA: JAIRO FERNANDO LOPEZ REYES.

De conformidad con el Artículo 90 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. No cumple el numeral 10 Artículo 82 Código General del Proceso, y Artículo 6 Decreto 806 de 2020, pues no se indica el correo electrónico o canal digital donde para notificar al representante legal de la demandante.

De igual forma, respecto de las medidas cautelares no se indica el sitio (ciudad) donde pretenden ser efectivizadas. (Artículo 83 Código General del Proceso)

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora, al abogado ELIFONSO CRUZ GAITAN, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0bb05193f8a9cc8fad9392ecec5d1ca58043417e15dc4f2cd9c2b0352431c1
Documento generado en 12/08/2020 01:12:51 p.m.